



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0243-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:



El expediente N° 2707-2019, presentado por JHENNY EDITH ROSPIGLIOSI CHUMPITAZ, identificada con DNI N°09712685, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo Ymara Sector Los Naranjos II del distrito de Calango, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con área de 6.2754 ha. y 0.7826 ha. respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:



- ❖ Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con FUT N°08445 de fecha 21.03.2019
- ❖ Constancia de Posesión N° 026-2019- GDU/MDC de fecha 20.03.2019
- ❖ Constancia de Posesión N° 025 -2019- GDU/MDC de fecha 20.03.2019
- ❖ Copia simple de DNI N°09712685 de Jhenny Edith Rospigliosi Chumpitaz
- ❖ Pago de impuesto predial ante la Municipalidad de Calango
- ❖ Resolución Ministerial N° 612-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA
- ❖ Resolución N°489-2015-ANA/TNRCH, de otorgamiento del uso de Agua con fines de riego.
- ❖ 02 Memorias descriptivas, Plano de ubicación y perimétrico del predio firmado por Ing. Luis Pedro Lozano Cueva con CIP N° 67868, de los dos predios Naranjos II.
- ❖ Contrato de compromiso particular de otorgamiento de servidumbre de paso de fecha 15.03.2019
- ❖ 02 Actas de constatación del predio
- ❖ Recibo de pago N°09552 de fecha 21.03.19 por el monto de S/233.00, que corresponde a dos predios de la misma zona y posesionaria.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°463-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; indicando que existe camino de servidumbre de paso en el camino de acceso según contrato privado de fecha 15.03.2019;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Cañete Ordenanza N°06-95-MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 092-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, y el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 093-2019-SGPCUC-GODUR-MPC de la administrada JHENNY EDITH ROSPIGLIOSI CHUMPITAZ, identificada con DNI N°09712685, quien solicita Certificado de

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Zonificación y Vías, de dos predios ubicados en el Anexo Aymara Sector Los Naranjos II del distrito de Calango, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 6.2754 ha. y 0.7826 ha. respectivamente; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe